



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESIÓN¹
de fecha

24 OCT 2025



PRESIDENTE



SECRETARIO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 80/2025

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 81/2024 de 24/10/2025, en atención al Informe de la Comisión de Educación Cultura y Deporte C.E.C y D. N° 34/2025 – H.R. No. 1078/2025, se procede aprobar la presente Resolución Municipal;

CONSIDERANDO:

Por Oficio con hoja de ruta 1078/2025 de fecha 23 de octubre de 2025 de la Concejal Lic. Mónica Orellana Velásquez Presidenta de la Comisión Educación Cultura y Deporte, solicita declaración de fecha histórica memorable el 26 de octubre de 1998 por la fundación de la Urbanización Santa Rosa Trabajadores de Comercio, urbanización que contribuye al progreso del Municipio de Colcapirhua. Adjunta personería jurídica N°03090505 de fecha 26/10/98 en copia simple.

CONSIDERANDO:

Ley Municipal N° 514 de Distinciones, Condecoraciones y Honores Municipales, que señala:

ARTÍCULO 1. (OBJETO).- La presente Ley Municipal tiene por objeto instituir la otorgación de Distinciones, Condecoraciones, Honores y Premios a otorgar a personalidades naturales y jurídicas que se han destacado de manera extraordinaria en la prestación de sus servicios personales, colectivos y profesionales en beneficio del desarrollo del Municipio de Colcapirhua, del Departamento, el País y la Humanidad.

ARTÍCULO 25. (FECHA HISTÓRICA MEMORABLE).- Se declarará mediante Resolución Municipal fecha histórica memorable a aquellas fechas que tenga lugar o se recuerde un hecho de valor histórico, patriótico, cívicos y/o efemérides de municipios del País; y se procederá a la entrega de medallas, placas o plaquetas de reconocimiento.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua y demás normativa legal vigente, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO. – Se **DECLARA** el día **26 de octubre del año 1998 fecha Histórica Memorable** que rememora la Fundación de la Urbanización Santa Rosa Trabajadores de Comercio con Personería Jurídica N°03090505 de fecha 26/10/98.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución Municipal, será entregada en el acto especial de la Urbanización Santa Rosa Trabajadores de Comercio el día domingo 26 de octubre de 2025.



*Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos*



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Es dada en la Sala de sesiones del Concejo Municipal, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sra. Nardy Eve Gutiérrez Ernani
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Sr. Jorge Ascanio Ferrufino
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

